

Información de Trámite

Nombre Trámite	COMPRA VENTA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTÚFAR
Descripción	<p>A través de este trámite se inscribe una compraventa de un bien inmueble a nombre del comprador quedando legalizada la transferencia de dominio.</p> <p>Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc.</p> <p>Transferencia de dominio: Traspaso de propiedad de una persona a otra pagando un precio justo.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en capacidad para contratar y en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya comprado un bien inmueble en el cantón en el cual proceda la inscripción.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gracias por utilizar nuestros servicios
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pago del servicio a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".2. Escritura Pública de Compraventa.3. Certificado de Gravamen del bien inmueble, actualizado.4. Certificado de Avalúos y Catastros y/o plusvalía de ser el caso. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Escritura Pública: Documento realizado ante un notario que evidencia una compraventa.• Certificado de Gravamen: Documento obtenido mediante un trámite ante el Registro de la Propiedad.• En el caso de trámite en línea debe cargarse la Escritura de Compraventa en PDF y si es presencial, primera y segunda copia.• Certificado de Avalúos y Catastros: Este documento se solicitara en el GAD-MONTUFAR. <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el comprador.• En caso de que la venta sea realizada herederos, se adjuntará el pago del impuesto a la herencia, pagado en el SRI.• En caso de menores de edad: Autorización judicial debidamente ejecutoriada.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro del Cantón Montufar.2. Subsanan observaciones (en caso de existir).3. Realizar el pago según las formas aceptadas.4. Retirar la razón de inscripción.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

- El costo de la inscripción depende del valor de la cuantía de la escritura pública de acuerdo a la tabla constante en la Ordenanza.

NOTA:

- El pago se lo realizará en las oficinas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montúfar,

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cantón Montúfar, Centro de Movilidad Segundo Piso

Horario: Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00 Jornada continua.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Oficinas del Registro de la Propiedad en el Cantón Montufar.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cintia Martínez

Correo Electrónico: jesy79613@gmail.com

Teléfono: 0986038264

Transparencia